



Reconocimiento de estudios extranjeros no universitarios

Para estudiar en España se debe solicitar la homologación de estudios de Graduado Escolar o Bachiller realizados en otros países.

Inicio del trámite

A través de la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional se ha habilitado la posibilidad de solicitar la homologación y/o convalidación de estudios **en línea**, a través de sede electrónica, de modo que el interesado puede obtener el volante condicional. Este documento le sirve provisionalmente para continuar sus estudios a la espera de la credencial o el certificado.

[Información general](#) sobre la homologación de títulos extranjeros no universitarios.

Acceso a la [solicitud en línea](#).

En el caso de que no haya podido realizar la solicitud en línea, puede realizar su solicitud utilizando los siguientes modelos:

- Descarga del [modelo de solicitud](#);
- Descarga del [volante](#);

El pago de la tasa se realiza mediante ingreso o transferencia electrónica a través de la siguiente cuenta bancaria:

Titular de la cuenta: Ministerio de Educación y Formación Profesional;
ES 27 9000 0001 2002 5310 8018 - BIC: ESPBESMMXXX (Banco de España (BdE)).

Tasas:

Homologación al título español de Bachiller: 49,76 euros;

Convalidación al título de 1º de Bachillerato: 24,88 euros;

Homologación al título de Graduado en E.S.O.: sin gastos

(El modelo de pago de tasa 790 se utiliza exclusivamente en bancos españoles).

Presentación de la documentación

Una vez realizada la solicitud y el pago de tasas, se debe solicitar (a través de nuestro email/web) una cita en nuestra Consejería o en el registro consular más próximo a su residencia, para la entrega de la siguiente documentación:

- 1) **Solicitud** de reconocimiento de estudios debidamente cumplimentada.
- 2) **Volante** según modelo, debidamente cumplimentado por duplicado.
- 3) **Documentación escolar**: En todos los casos debe presentar original y copia de: el título o diploma oficial y el expediente académico o notas.
Recuerde que la certificación deberá ser:
 - Para Homologación a Graduado o Graduada en ESO: los 4 últimos cursos

-
- Para Homologación a Título de Bachiller: los 3 últimos cursos
 - Para Convalidación por 1º de Bachillerato: los 3 últimos cursos
- Países del Convenio de la Haya: los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 deben llevar la legalización única o "apostilla" extendida por las autoridades competentes del país.
 - 4) **Traducción oficial** de las certificaciones escolares de cada curso. ([Lista de traductores](#) del Ministerio Español de Asuntos Exteriores o traductores oficiales alemanes con apostilla).
 - 5) **Pasaporte** o documento nacional de identidad (original y fotocopia)
 - 6) **Justificante del abono de la tasa** por convalidación de estudios extranjeros, como requisito imprescindible para la tramitación del expediente

Entrega de la documentación:

Una vez revisada la documentación y que se confirme que está completa, puede usted solicitar cita a través de este correo electrónico. Actualmente atendemos al público los martes y jueves de 10.00 a 12.30 hrs. Puede fijar su día y hora de cita [aquí](#):

Si entrega el expediente en un consulado, puede consultar el horario de cita según la [demarcación](#) donde reside:

Seguimiento del trámite

El plazo para la resolución de los expedientes de homologación o convalidación es de 3 meses, a contar desde la fecha en que el expediente se encuentre correctamente cumplimentado.

Se puede consultar el estado del trámite a través de la sede electrónica del Ministerio <https://sede.educacion.gob.es/sede>

El seguimiento en sede es una opción abierta para cualquier ciudadano que haya abierto un trámite de reconocimiento, con independencia de que lo haya hecho a través de la sede o no.

Contacto e información adicional

Para cualquier duda, puede dirigirse a: homologaciones.de@educacion.gob.es

[Preguntas frecuentes](#)

[Equivalencia de estudios](#) por países